

## 5. OTROS CONSEJOS

### ¿Qué hacer ante sospecha de malos tratos?

Los niños acuden a la guardería desde edades muy tempranas, y por ello, los profesores pueden detectar posibles situaciones de maltrato en los niños.

### ¿Qué es el maltrato?

La Convención de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas, en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como: "Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo".

### Tipos de maltrato

Aunque diferenciamos varios tipos de maltrato, se suelen dar de forma solapada:

- **Maltrato físico:** acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo.
- **Abandono físico:** situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...) no son atendidas adecuadamente, temporal o permanentemente, por ningún adulto del grupo que convive con él.
- **Abuso sexual:** cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto, desde una posición de poder o autoridad. Puede ser que exista un contacto físico (en forma de penetración o tocamientos) o puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual.
- **Maltrato emocional:** conductas de los padres o cuidadores tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, atemorización, etc., que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño.
- **Abandono emocional:** situación en la que el niño no recibe el afecto ni la estimulación, apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución, lo que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa...) o a sus intentos de aproximación o interacción.
- **Maltrato institucional:** se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos, o bien derivada de la actuación individual del profesional, que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración, o que viole los derechos básicos del niño y/o la infancia.

- **Explotación laboral:** cualquier forma de utilización de niños para obtener beneficio, que implique explotación económica y el desempeño de cualquier actividad que dificulte su educación.

## Síndrome del bebé sacudido

- El síndrome del bebé sacudido es un tipo de maltrato en el que el bebé es zarandeado con fuerza por un adulto, inclusive con una sacudida de solo cinco segundos. Normalmente se produce en bebés de menos de dos años.
- Al no tener los músculos desarrollados, el cerebro choca con las paredes del cráneo, provocando importantes lesiones cerebrales y en la retina.
- Es más fácil que se produzca una lesión cuando hay tanto la aceleración (a causa de la sacudida) como la desaceleración (cuando la cabeza se golpea contra algo). Aunque el golpe sea contra un objeto suave, como un colchón o una almohada, puede bastar para lesionar a los recién nacidos y los bebés pequeños.

### Los síntomas que puede presentar el bebé son:

- Convulsiones (crisis epiléptica).
- Disminución del estado de alerta.
- Irritabilidad u otros cambios en el comportamiento.
- Letargo, sueño, falta de sonrisa.
- Pérdida del conocimiento.
- Pérdida de la visión.
- Paro respiratorio.
- Piel pálida o azulada.
- Mala alimentación, falta de apetito.
- Vómitos.

## Detección del maltrato

Ante la sospecha de una situación de maltrato, la institución escolar debe dar una respuesta ordenada y contenedora, que atienda siempre al bienestar del niño.

Un profesor puede sospechar la existencia de maltrato por distintas circunstancias en los niños:

- Por presentar comportamientos desajustados o **cambios en su comportamiento** (agresividad, inatención, pasividad, baja autoestima, conductas negativas, etc.).
- Por signos o **lesiones físicas**.
- Porque el niño **lo cuenta directamente** o se lo cuenta a otro niño.

### Ante la sospecha de un maltrato, los posibles pasos a seguir serían:

1. Comunicarlo al responsable de la guardería si lo ha detectado otro profesional del centro educativo.
2. Observar al alumno en diferentes espacios y momentos: recreo, clase, interacciones con otros niños y en los contactos con los miembros de su familia.
3. Obtener información a través de otros profesores o profesionales que conozcan al menor, a través de una entrevista a la familia y también con el niño.
4. No debemos tratar de probar que ha habido maltrato, ya que no es función del docente, solo recabar información.
5. Informar al equipo directivo del centro.
6. Acordar, si es posible, algunas actuaciones conjuntas que puedan llevar a mejorar la situación del alumno. En ocasiones, una orientación a la familia puede detener el problema.
7. Valorar solicitar ayuda a los Servicios de Apoyo Especializados (equipo de orientación educativa psicopedagógica), que pueden realizar una valoración más exhaustiva y nos ayudaran a marcar un plan de actuación conjunta con el tutor.
8. Si se cree conveniente intervenir en el ámbito familiar, se notificará a los Servicios Sociales.
9. Si la situación detectada se valora de alto riesgo para el menor, grave y urgente, se derivará inmediatamente a los Servicios Sanitarios (si se trata de un daño físico), Servicios Sociales o Comisión de Tutela o Policía.

### Notificación

- La notificación es una **obligación legal y profesional** y una condición necesaria para posibilitar la intervención en casos de maltrato infantil. Si desde la guardería se llega a la conclusión de que existen sospecha de posibles malos tratos a un menor, debe ponerlo en conocimiento del departamento de Protección a la Infancia de los Servicios Sociales Municipales.
- Es muy importante que la **familia tenga conocimiento** de que se va a dar información de la situación detectada para la **búsqueda de ayudas** necesarias para resolver la situación, y **nunca con el objetivo de retirar la tutela del menor**. Solo en situaciones de gravedad, donde el interés del menor nos aconseje no informar a la familia porque podría ser más perjudicial, debemos hacerlo sin esta información previa.

# Recursos

## Direcciones web útiles

- Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y la adolescencia: [http://www.unicef.org/argentina/spanish/Guia\\_conceptual\\_MIO3\\_08.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Guia_conceptual_MIO3_08.pdf)
- ¡Cuidado! Síndrome del bebé sacudido: <http://www.familiaysalud.es/podemos-prevenir/prevencion-de-accidentes/como-prevenir/cuidado-sindrome-del-bebe-sacudido>
- Síndrome del bebé sacudido: <http://www.mamitown.es/videos/salud/sindrome-del-bebe-sacudido/>

## Bibliografía

- Puerta Climent ME, Colinas Fernández I, Díaz Aguado MJ, Martínez Arias R. Detección y prevención del maltrato infantil desde el centro educativo. Guía para el profesorado. Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, Obra Social Caja Madrid. Disponible en: [http://www.madrid.org/dat\\_norte/WEBDATMARCOS/supe/convivencia/materiales/guia\\_protocolo\\_maltrato.pdf](http://www.madrid.org/dat_norte/WEBDATMARCOS/supe/convivencia/materiales/guia_protocolo_maltrato.pdf).